



## Preguntas recibidas Fondo Chile Convocatoria 2018

Al Jueves 28 de Junio de 2018

1. **¿Es válida la Postulación al Fondo Chile, de una asociación de desarrollo comunitario de la República de El Salvador o en su defecto presentar en su nombre una ONG internacional con domicilio en el mismo país?**

El Fondo Chile aplica sólo para Organismos de la Sociedad Civil de Chile ya que financia proyectos de asistencia técnica, por medio de los cuales se busca la transferencia de conocimientos y el desarrollo de capacidades en materias donde Chile ha demostrado logros significativos aportando al fortalecimiento de las políticas públicas en otros países que así lo soliciten. En consecuencia, no serán válidas postulaciones como el caso consultado.

2. **Respecto al aporte del solicitante y/o socio local, ¿es solo económico o puede ser valorado?**

Lo primero es mencionar que la existencia de un Socio Local es un requisito para postular al Fondo y tanto su aporte, como el del Órgano Ejecutor, deberán ser declarados. Ahora bien, este aporte puede ser tanto monetario, como valorado.

3. **¿Para un Centro de Desarrollo e Investigación, constituido jurídicamente como una empresa lucrativa, le es posible postular bajo un acuerdo, que especifique que no habrá fines lucrativos en este proyecto?**

Ello no es posible, conforme se detalla en las Bases de la presente Convocatoria, podrán presentar proyectos al Fondo Chile organismos de la sociedad civil (OSC), entendidos para efectos de esta convocatoria como toda persona jurídica sin fines de lucro inscrita en el Registro Civil y con más de un año de antigüedad, así como universidades, institutos profesionales (IP) y centros de formación técnica (CFT) acreditados por al menos cuatro años y sin fines de lucro, que tengan experiencia en proyectos de cooperación internacional.

4. **¿Cuándo un profesional del proyecto, se repite en más de un producto, donde se debe cargar el viaje, visa y seguro?**

Los gastos del o los profesionales que viajen en el marco de una iniciativa financiada por el Fondo Chile, deberán ser declarados en la sección “Viajes” de cada producto, tantas veces como sea necesario y en tantos productos como el profesional tenga una participación



directa, debiendo por tanto, en cada ocasión, declarar el tipo de misión (viaje), su objetivo, los días de duración y el rol del profesional en cada una de las actividades y/o productos.

5. **Cuando la postulación en Chile se realiza por organismos de la sociedad civil (universidades), ¿el socio local en el país beneficiario puede ser un organismo de gobierno?**

Tal como se indica en las Bases de esta Convocatoria, la existencia de un Socio Local es un requisito. Éste corresponde a la contraparte del órgano ejecutor en el país beneficiario y será quien colabore técnicamente en la implementación y sostenibilidad del proyecto, fortaleciendo y desarrollando capacidades en los beneficiarios. Teniendo presente lo anterior, el socio local puede ser una institución de gobierno o una entidad de la sociedad civil.

6. **En el numeral 4.1. Requisitos de postulación, literal a), se menciona que “podrán presentar proyectos al Fondo Chile, las Instituciones del Gobierno chileno...”. “Estas entidades podrán postular de forma individual o en alianza con otra institución de Gobierno, Agencias del Sistema de Naciones Unidas acreditadas en Chile u organismos de la sociedad civil o entidades del sector privado” ¿Esto quiere decir que cualquier proyecto que se presente, debe contar siempre con la participación de una institución del gobierno chileno?**

No. Existen dos Bases en el marco de la Convocatoria, una dirigida a OSC (incluidas las instituciones de educación superior) y otra a Instituciones de Gobierno. En cualquiera de los dos casos, la entidad que postula podrá (no es requisito) hacerlo en alianza con otra entidad.

7. **¿Es posible presentar un proyecto por parte de una Universidad Chilena con una experiencia para replicar en el área de agricultura y seguridad alimentaria, sin la participación de una institución del gobierno chileno?**

Sí. Las Universidades se encuentran dentro del alcance de las Bases, Línea 1, Organismos de la Sociedad Civil. Si quisieran postular en alianza, es posible y de hecho es un elemento que se promueve en las Bases. Una de dichas alianzas puede ser con una institución del gobierno de Chile u otra entidad.

8. **En el caso de presentar una propuesta en el área temática de agricultura y seguridad alimentaria, los Términos de Referencia definen que el medio para demostrar la**



**alineación del proyecto a las prioridades nacionales deberá ser una carta firmada por la autoridad pública respectiva del país beneficiario.**

- a) ¿La autoridad pública respectiva debe ser del orden nacional o puede ser local? ¿Hay algún criterio para definir qué autoridad pública es la competente para firmar esta carta?**

Las bases señalan alienación con las prioridades nacionales, por lo que es posible que la autoridad pública tenga carácter nacional o local, siempre que la prioridad quede manifiesta y sea debidamente justificada.

- b) ¿Es posible que en vez que la carta sea firmada por una autoridad pública, la firme una entidad gremial reconocida en el sector agrícola del país beneficiario?**

Una entidad gremial no corresponde a una autoridad pública.

- 9. ¿Para el área temática de fortalecimiento de la democracia y modernización institucional, la contraparte local también podrá ser la misma institución beneficiaria, es decir, una institución pública?**

Sí, pueden ser la misma.

- 10. ¿Cuánto se estima por parte de Fondo Chile un aporte monetario y/o valorado adecuado para un proyecto? ¿Quién debe demostrar este aporte en el proyecto: la entidad postulante, el órgano ejecutor (en caso que sea diferente del postulante), la entidad beneficiaria, el aliado?**

Los aportes valorados deben ser declarados y no están estimados por el Fondo Chile. Conforme a lo indicado en las bases, la entidad que postula por definición es el órgano ejecutor y la entidad que aporta al proyecto, es la entidad llamada a demostrarlo.

- 11. ¿Las Universidades deben entregar el certificado de vigencia de personalidad jurídica?**

No. Las entidades de educación superior deben cumplir con lo indicado en el literal c) del 4.1. Requisitos de postulación de las Bases, en cuanto a la acreditación institucional por al menos 4 años.

- 12. ¿Cuántos países beneficiarios puede considerar el proyecto?**



El Fondo Chile financia proyectos que sean ejecutados en uno o más países, sin establecer un límite numérico de los mismos. Sin embargo, debe existir coherencia geográfica entre ellos y se debe velar porque el trabajo desarrollado se vincule entre los mismos, considerando además que deben tener un Índice de Desarrollo Humano IDH menor o igual al de Chile.

**13. En el marco de la línea de las Organizaciones de la Sociedad Civil una asociación empresarial o gremio empresarial ¿se considera organización de la sociedad civil?**

En el literal a) del párrafo 4.1, Requisitos de postulación de las Bases, se indican la naturaleza jurídica de las entidades que pueden postular, esto es, personas jurídicas sin fines de lucro inscritas en el registro civil y con más de un año de antigüedad. Las asociaciones gremiales, tal como se señala en el párrafo 4.2 de las Bases, pueden ser alianzas de un organismo postulante.

**14. Si el socio local es una institución de gobierno, ¿el mandante en Chile puede ser una Organización de la Sociedad Civil o debe ser mandante y socio local una institución de gobierno?**

El ejecutor y socio local pueden tener distinta naturaleza, siendo totalmente posible que una OSC tenga como socio local a una institución de gobierno del país beneficiario.

**15. Dentro de los países beneficiarios de la cooperación, ¿existen algunos que tengan mayor puntuación o prioridad al momento de evaluar las propuestas?**

No. Se ha buscado relevar que la génesis de los proyectos debiera estar enfocada en atender una solicitud de cooperación, un problema, una necesidad, una brecha y no un país determinado.

**16. ¿Para la Sociedad Civil es necesario rendir los gastos que no son imputados directamente al presupuesto solicitado a la AGCID pero que sí forman parte del proyecto (aportes monetarios propios y/o de terceros)? De ser necesario, ¿qué formalidades y especificaciones existen al momento rendir dicho aporte en cuanto a gastos en honorarios, viajes, etc.?**

Los proyectos que resultan seleccionados, luego de cumplidos todos los pasos administrativos, reciben financiamiento del Fondo Chile, no de la AGCID.



El presupuesto total que se declara en el Plan de Trabajo puede tener distintas fuentes de financiamiento, una de las cuales es la solicitada al Fondo Chile y para la cual aplica el tope establecido en las bases (USD250.000). Lo que se debe rendir en el marco de los proyectos seleccionados por el Fondo Chile es exclusivamente respecto del presupuesto otorgado por dicho Fondo.

17. **En el punto 4.1. a) de las bases de convocatoria, dice que se puede postular de manera individual o en alianza. Al respecto quisiéramos saber cuáles son los requisitos y formalidades para poder hacer una postulación en Alianza, asimismo, qué información de la entidad aliada debe ser incorporada en el perfil y/o plan de trabajo.**

En el numeral 4.2 Alianzas Multiactores de las Bases se encuentra la forma de acreditar una alianza, a saber: presentar una Carta de Compromiso suscrita por el Aliado dirigida al órgano ejecutor, la cual deberá indicar, al menos:

- a) Rol del Aliado en la implementación del proyecto.
- b) Conocimiento del proyecto y su conformidad con el Perfil de Proyecto y Plan de Trabajo postulados.
- c) Aporte monetario y/o valorado, en caso que corresponda.

18. **¿Es admisible la postulación directa de una OSC extranjera a la presente convocatoria, como contraparte del socio chileno, siendo este último quien presente la postulación y documentación del proyecto?**

Como se ha señalado en preguntas anteriores, la postulación a la convocatoria del Fondo Chile, solo puede ser realizada por una OSC con domicilio en Chile y/o Instituciones del Gobierno de Chile, ya que lo que se busca es la transferencia de conocimientos y el desarrollo de capacidades en materias donde nuestro país ha demostrado logros significativos, aportando al fortalecimiento de las políticas públicas en otros países que así lo requieran.

Ahora bien, no existe inconveniente en que sea esta OSC extranjera la única contraparte del órgano ejecutor, sea este, una OSC y/o una Institución de Gobierno.

19. **En cuanto al alcance de la Asistencia Técnica de la letra b) Consultoría técnica complementaria a la experticia del OSC, página 6 de las bases, ¿se puede considerar la organización y realización de Taller de Hoja de Ruta Tecnológica o Estratégica para los**



**participantes que son parte de la Pasantía como parte de una Asistencia Técnica Especializada Internacional?**

El Fondo Chile podrá financiar efectivamente una consultoría complementaria a la experticia de la OSC, siempre que esté directamente relacionada con la asistencia que se brindará.

Es importante señalar, del mismo modo, que el Fondo Chile no financia gastos referidos al fortalecimiento de capacidades del equipo ejecutor.

**20. En cuanto al alcance de la Asistencia Técnica letra f) Acciones de visibilidad, página 6 de las bases, ¿se puede considerar la Hoja de Ruta Tecnológica o Estratégica definida como un medio de difusión posterior a la Pasantía?**

Existe un Manual de Visibilidad que representa el marco referencial comunicacional para todos los proyectos financiados por el Fondo Chile. Su objetivo es proporcionar orientaciones y directrices, además de trazar los lineamientos y principios básicos de comunicación que toda contraparte financiada por este mecanismo deberá aplicar en la ejecución de las acciones de visibilidad y/o promoción de cualquier actividad o proyecto.

En lo referido al proceso de postulación, es necesario tener en consideración el capítulo 3 del Manual de Visibilidad, (en la web del Fondo Chile) el cual puede favorecer una correcta formulación del Plan de Trabajo y atender los mínimos comunicacionales a considerar en el mismo.

**21. ¿A qué autoridad facultada se requiere, Cuando señala en la letra d) del punto 1, página 9 de las bases, “Carta de postulación al Fondo Chile suscrita por la autoridad facultada.” sí quien postula al Fondo es una Universidad? y ¿Qué contenido mínimo debe contener ésta carta?**

Se refiere a la autoridad facultada para representar legalmente a la institución postulante.

**22. ¿Se debe adjuntar información de Currículum Vitae de los profesionales que son parte de la organización y ejecución de la pasantía y del equipo de asistencia técnica consultoría internacional?**

En una primera instancia, la presentación de CV de los profesionales del proyecto, no es una obligación. Sin perjuicio de ello, es importante declarar esta información en el Perfil de



Proyecto, donde, entre otros datos, se considera la capacidad institucional de gestión del órgano ejecutor y por cierto, se destaca la conformación del equipo que gestionará el proyecto. No es necesario incluir los datos específicos de las personas, pero resulta fundamental señalar el cargo en la entidad, la función que desarrolla y su rol en el proyecto postulado.

**23. El traspaso de Fondos que se señala el punto 6.3, página 15, ¿exige entregar algún tipo de documento que garantice el buen uso de los recursos? y ¿Cuál sería el monto necesario a garantizar?**

El traspaso de fondos solo se origina en tanto la entidad postulante haya cumplido todos los requerimientos previos descritos en las Bases, Capítulo 5 (Proceso de Selección). Luego de realizada la evaluación por la Secretaría Técnica y el Comité Directivo del Fondo Chile, y culminadas las etapas de selección, los OSC deberán llenar un Formulario de Evaluación de Capacidades de Gestión, denominado Capacity Assessment Tool (CAT), que es requisito del PNUD en todos sus proyectos. Aprobado este documento por el Fondo Chile, se gestionará la transferencia de los fondos asignados, para lo cual la entidad deberá contar con una cuenta bancaria institucional a su nombre (no cuenta bancaria personal), de preferencia en USD o, en su defecto, en pesos chilenos.

Los datos de esta cuenta deberán ser informados en el formulario que se remitirá en su momento el Fondo Chile, no siendo necesarias mayores garantías.